



**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA
PLANTA REVISIÓN TÉCNICA, CLASE AB
CÓDIGO AB 0613, CONCESIÓN 3.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 498

RANCAGUA, 23 DE JUNIO DE 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el artículo 46º de la Ley N° 19.880; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990, la Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N° 178 de 23 de agosto de 2013, N° 146 de 29 de mayo de 2014 y N° 8 de 20 de enero de 2015, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N° 227, de 06 de octubre de 2014, modificada por Resolución N° 42, de 09 de abril de 2015, que llamó a Licitación Pública para otorgar (4) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 443, de 6 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que adjudicó, la Concesión 3 al proponente "Inspectorate Limitada"; la Resolución Exenta N° 95, de 29 de enero de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba el contrato de Concesión 3 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de San Fernando con tres (3) líneas de revisión liviana y una (1) línea de revisión pesada y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Rengo con una (1) líneas de revisión liviana y una (1) línea de revisión pesada, suscrito el 28 de enero de 2016, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y "Inspectorate Ltda.", cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 19 de febrero de 2016; la Resolución Exenta N° 589, de 24 de octubre de 2016, la Resolución Exenta N° 132 de 13 de febrero de 2017, que aprueban la solicitud de prórroga de Puesta en Marcha para la concesión 3; Oficio N° 973, de 20 de octubre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que aprueba Informe Vial Básico; la solicitud del Concesionario de fecha 17 de marzo de 2017; el Oficio N° 511, de 26 de abril de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; solicitud del Concesionario de visita inspectiva de fecha 19 de mayo de 2017; la Resolución Exenta N° 466, de 7 de junio de 2017, que dispone inicio de Marcha Blanca de planta revisora AB-0613; la Resolución Exenta N° 478, de 13 de junio de 2017 que Prorroga Marcha Blanca; ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 443, de 06 de agosto de 2015, se adjudicó la concesión 3, para la operación de dos plantas revisoras, Clase AB, en las comunas Rengo y San Fernando, a la concesionaria "Inspectorate Limitada".

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 95, de 29 de enero de 2016, se aprobó el contrato de la concesión 3 suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa "Inspectorate Limitada".

3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 del párrafo primero de las Bases de Licitación citadas en Visto, el hito de puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado total cumplimiento a las siguientes etapas:

- a. Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b. Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c. Marcha Blanca.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 466, citada en vistos esta Secretaría Regional dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora AB0613, ubicada en camino Público Rengo-Malloa, Ruta H 60, Villa El Cobil N° 57, comuna de Rengo, correspondiente a la concesión TRES, de responsabilidad del concesionario "Inspectorate Limitada"

5. Que, el concesionario ha dado cumplimiento a los siguientes requisitos:

- i) Mediante ingreso oficina de partes N° 1314, de fecha 30 de mayo de 2017, el concesionario Inspectorate Limitada, informó a esta Secretaría Regional Ministerial el horario de atención de la planta revisora.
- ii) A través del ingreso oficina de partes N° 1308 de 30 de mayo de 2017, el concesionario Inspectorate Limitada, informó a esta Secretaría Regional Ministerial las tarifas actualizadas de la planta revisora clase AB0613.
- iii) Mediante ingreso oficina de partes N° 1471 de 16 de junio de 2017, el concesionario responsable de la planta revisora AB0613, adjuntó presentación que contiene certificados de revisiones técnicas previas realizadas durante el periodo de marcha blanca.

6. Que, con fecha 30 de mayo de 2017 se realizó la última visita inspectiva de verificación de funcionamiento de la planta, habiéndose recepcionado el informe final de fiscalización, mediante Memorandum N° 88, el día 31 de mayo de 2017, ingresado en oficina de partes de esta Secretaría Regional bajo N° 1332, el cual da cuenta de verificaciones relativas al funcionamiento de la planta, software y pruebas de emisión de certificados, registrándose las siguientes observaciones:

- Certificar diferencia de modelos equipos, entre ellos sonómetro, detector de holguras, tornamesa.
- Solicitar cambio del Anemómetro, justificando y adjuntando los catálogos correspondientes.

7. Que, el concesionario con fecha 2 de junio de 2017, subsanó las observaciones mencionadas en el considerando anterior.

8. Que, el concesionario mediante Carta de fecha 23 de julio de 2017, informa a esta Secretaría Regional Ministerial, que cuenta con patente comercial de fecha 23 de junio de 2017, emitida por la Ilustre Municipalidad de Rengo.

9. Que, adicionalmente ha cumplido los siguientes requisitos:

- i) Que con fecha 30 de mayo de 2017, el concesionario remitió los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora AB613 de la comuna de Rengo.
- ii) Que con fecha 30 de mayo de 2017, el concesionario remitió el listado de funcionarios autorizados para firmar certificados de revisión técnica y análisis de gases de la planta revisora AB613 de la comuna de Rengo.
- iii) Que con fecha 30 de mayo de 2017, mediante el Ingreso N° 113, el concesionario remitió el listado de funcionarios autorizados para firmar certificados de revisión técnica y análisis de gases de la planta revisora AB 0613
- iv) Que, con fecha 30 de mayo de 2017, mediante Ingreso N° 113, el concesionario remitió el Horario de atención de la Planta, Resultado de capacitación, Tarifas, Antecedentes de la entidad certificadora de la Planta de Revisión, póliza de responsabilidad civil por 3.000 UF con vigencia hasta 28 de diciembre de 2017, registro de firmas de encargados, Acreditaciones y Certificación de Software, Documentación de Jefaturas Técnicas de Planta de Revisión Técnica y Procedimiento de Guardias de Seguridad

10. Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de la Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar sus operaciones.

RESUELVO:

DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora clase AB0613, con una (1) líneas de revisión liviana y una (1) línea de revisión pesada, ubicada en camino Público Rengo- Malloa, Ruta H 60, Villa El Cobil N° 57, comuna de Rengo, correspondiente a la concesión TRES, representada por el concesionario "Inspectorate Limitada", a contar del día 27 de junio de 2017.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



Li
FRANCISO JAVIER LARA ACEVEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CPC

Distribución

- Inspectorate Limitada.
- Celeste Chiang, Encargada de Plantas de Revisión Técnica.
- Fiscalización Regional.
- Archivo.